

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.801/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

Exposición pública de aprobación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 8 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de:

1º.- La imposición de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, cuyo texto puede consultarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

- Ordenanza Fiscal de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el art. 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

I.- Prestaciones de servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.

I.A) POR CURSOS DE VERANO, REALIZADOS POR MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y DE CLASES DE INGLÉS: 8 € /SEMANA POR NIÑO, POR LOS DOS CURSOS INCLUIDOS.

I.B) POR VENTA DE COMIDAS

I.B.1) (PAELLAS, CALDERETAS, TORREZNOS, ETC.), EN LAS FIESTAS DE VALDEMOLINOS, NAVAHERMOSA Y OCTUBRE: 3 € POR PERSONA

I.B.2) COMIDAS EN LA FERIA “BERROCAZA”: - LA DEL SÁBADO 4 €/PERSONA
- Y LA DEL DOMINGO 4 € POR PERSONA.

I.C.) POR ENTRADAS A LA FERIA DE PERROS “BERROCAZA”: 2 € LA ENTRADA PARA UN SOLO DÍA Y 3 € PARA LOS DOS DÍAS.

Artículo 2.- Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este Texto Regulador quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Artículo 3.- 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este Texto Regulador, se determinará según la cantidad fija que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Disposición Final: El presente Texto Regulador y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Santa María del Berrocal a 8 de julio de 2016

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.